



DOM: 113
GSB/raa
22-06-15

DECRETO EXENTO N° 914

LITUECHE, 22 de Junio de 2015

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- La necesidad de mejorar la actual infraestructura de la Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez, en cuanto a espacios rezagados que se encuentran sin intervención de pavimentación.
- El Proyecto presentado por la Ilustre Municipalidad de Litueche al Fondo PMU Emergencia año 2014, denominado "Plan Preventivo 2015, Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez".
- El Convenio de Cooperación y de Traspaso de Fondos vigente suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y la Subsecretaría de Desarrollo Regional para la ejecución del proyecto antes individualizado (Cód. PMU En Línea 1-A-2014-1448).
- Resolución Exenta N°14484/2014, con fecha 16 de Diciembre de 2014, donde se aprueba Proyectos y Recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia FIE Plan Preventivo 2014.
- Acta de Acuerdo de Sesión Ordinaria N°76 del día 07 de Enero de 2015, Acuerdo N°2, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba la modalidad de ejecución "Licitación Pública" del proyecto en cuestión.
- Acta de Acuerdo de Sesión Ordinaria N°76 del día 07 de Enero de 2015, Acuerdo N°2, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba la asignación presupuestaria.
- Las bases administrativas, especiales y especificaciones técnicas que norman las actividades requeridas y que se adjuntan al presente Decreto.
- Decreto Alcaldicio N°145 (23.01.2015) que Llama a Licitación Pública, Aprueba Bases y Nombra Comisión Evaluadora del Proyecto "Plan Preventivo 2015, Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez".
- El proceso de licitación registrado en el portal bajo la ID N°1743-12-LE15.
- Decreto Alcaldicio N°215 (04.02.2015) que declara desierta la licitación antes mencionada, por la no presentación de oferentes.
- Decreto Alcaldicio N°217 (04.02.2015) donde se procede al segundo Llamado de Licitación Pública, Aprueba las Bases y Nombra Comisión Evaluadora para el proyecto "Plan Preventivo 2015, Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez".
- El Proceso de Licitación registrado en el Portal bajo el ID N°1743-19-LE15.
- Decreto Alcaldicio N°252 (11.02.2015) que declara desierta la licitación antes mencionada, por la no presentación de oferentes.
- Decreto Alcaldicio N°287 (17.02.2015) que Llama a Licitación Privada, Aprueba Bases y Nombra Comisión Evaluadora del Proyecto "Plan Preventivo 2015, Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez".
- El error involuntario de introducir fechas inapropiadas para ejecutar el proyecto "Plan Preventivo 2015, Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez", que en las Bases Especiales Nos 4.8., 4.9. y 4.10. decían 24 de febrero de 2015, 24 de febrero de 2015 y 26 de febrero de 2015 respectivamente, para las cuales erróneamente de dígito 24 de marzo de 2015, 24 de marzo de 2015 y 26 de marzo de 2015.
- Decreto Alcaldicio N°308 (20.02.2015) que revoca la Licitación Privada antes mencionada.
- Decreto Alcaldicio N°334 (25.02.2015) que Llama a Licitación Privada, Aprueba Bases y Nombra Comisión Evaluadora del Proyecto "Plan Preventivo 2015, Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez".
- El Proceso de Licitación registrado en el Portal bajo el ID N°1743-24-CO15.
- La orden de compra 1743-128-se15
- El Decreto Alcaldicio N° 421 de fecha 11 de Marzo de 2015, que adjudica la licitación a don Orlando Pavéz Vargas, Rut 7.391.803-0
- El Decreto Alcaldicio N° 467 de fecha 20 de Marzo de 2015 que nombra ITO.
- Contrato ejecución de obras.
- El Decreto Exento N° 468 de fecha 20-03-2015 que autoriza contrato ejecución de obras.
- La solicitud de ampliación de plazo presentada por el contratista.
- El Decreto Exento que autoriza ampliación de plazo.
- El Anexo de contrato por ampliación de plazo.
- El Decreto Exento N° 837 del 06-06-2015 que autoriza aumento de plazo.
- La solicitud de recepción de obras.
- El Decreto Exento N° 913 que nombra comisión.
- El Acta de recepción provisoria sin observaciones.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2.621 de fecha 06 de diciembre de 2012. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.



DECRETO EXENTO Nº 914

DECRETO:

- **APRUEBASE** en todas sus partes el **ACTA DE RECEPCION PROVISORIA SIN OBSERVACIONES**, de las obras del proyecto denominado "Plan Preventivo 2015, Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez".
- **REMITASE** copia del presente Decreto a la SECPLAC, ITO y a la Empresa Contratista.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.

LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE/LUS/RPV/GSB/raa

Distribución:

- Archivo Secretaria Municipal
- Archivo Dirección de Obras
- Archivo SECPLAC
- Archivo Of. De Partes



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Obras Municipales



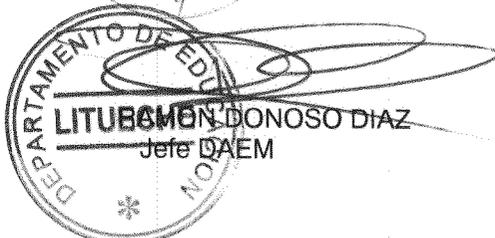
**ACTA DE RECEPCION PROVISORIA SIN OBSERVACIONES DEL PROYECTO DENOMINADO
"PLAN PREVENTIVO 2015, ESCUELA CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ".**

En Litueche, a 22 días del mes de Junio de 2015, siendo las 15.30 hrs, se constituye la comisión receptora, integrada por Don Andrés Pérez Correa, Arquitecto, Administrador Municipal, don Gastón Figueroa Quezada, Encargado Secplac, don Ramón Donoso Díaz, Jefe DAEM, quienes proceden a efectuar la **RECEPCION PROVISORIA SIN OBSERVACIONES**, del proyecto denominado "Plan Preventivo 2015, Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez", cuya licitación se registra en el Portal Mercado Publico bajo el ID N° 1743-24-CO15. Esta Comisión fue acompañada por don Genaro Soto Barreda, Inspector Técnico de la Obra, quién otorgó la información necesaria al momento de realizar la Recepción Provisoria sin Observaciones, según art. 55 de las Bases Administrativas Generales.

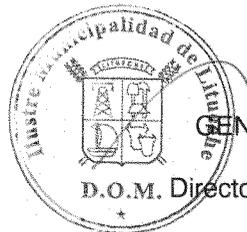


[Firma]
GASTÓN FIGUEROA QUEZADA
Encargado Secplac

ANDRES PEREZ CORREA
Arquitecto
Administrador Municipal



[Firma]
RAMÓN DONOSO DIAZ
Jefe DAEM



[Firma]
GENARO SOTO BARREDA
ITO
D.O.M. Director de Obras Municipales